



Riohacha, nueve (09) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL. DEMANDANTE: OLGA JANETH MOLINARES DONADO
DEMANDADO: CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S. RADICADO: 44-001-
31-03-001-2021-00092-00.

Vencido el término de traslado de la demanda, esta Agencia Judicial,

ORDENA

1. Téngase por contestada la demanda por CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S.
2. Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase personería para actuar a la doctora DORIS ADRIANA RUIZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.729.718 y T.P No. 163529 del C.S. de la J., como apoderada judicial de CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S.
3. Como quiera que se observa que la apoderada judicial del demandado, con la contestación de la demanda, igualmente propuso excepciones de merito, se ordena darle trámite de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 101 – 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d5a2e9da52d0ced79644d2987a546f082a41d890bb0373a74cf404947c15df6

Documento generado en 09/11/2023 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>